



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.886.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes D.E. Letra "D" - N° 118390 - Fichero N° 45 y Letra "D" - N° 129020 - Fichero N° 48, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03094-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07 de diciembre de 1988 por Ordenanza N° 2279 este municipio aceptó la donación de fracciones de terreno destinadas a calles públicas, senderos peatonales y espacios verdes correspondientes a la urbanización de 526 viviendas, efectuada por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

Que luego de ello, la Ordenanza N° 2483 modificó el artículo 2º) de la Ordenanza N° 2279, en especial en cuanto al cargo impuesto respecto del cual los terrenos donados debían destinarse únicamente a "espacio verde".-

Que por Resolución N° 883 de fecha 11 de abril de este año y a pedido de esta Municipalidad, el M. O.S. P. y V. de la provincia de Santa Fe modifica nuevamente el cargo impuesto a la donación de los terrenos en cuestión.-

Que atento a ello, los mismos deberán destinarse a "espacio verde y equipamiento comunitario".-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

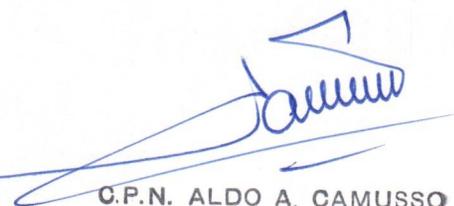
Art. 1º) Modifícase la segunda parte del artículo 2º) de la Ordenanza N° 2.483 que quedará redactado de la siguiente manera: "Esta fracción, cuya donación se acepta, deberá destinarse a espacio verde y equipamiento comunitario, pudiendo incluso el donatario cederlo a terceros sin fin de lucro alguno y manteniendo este cargo".-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los seis días del mes de junio/
de mil novecientos noventa y //
seis.-----


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA